

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2014-118

“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”.

ADENDA 2

Mediante la presente Adenda se modifica los siguientes aspectos:

3.1.1.1. Registro único de proponentes

Acorde con lo dispuesto en los artículos 8, 162 y demás pertinentes del Decreto 1510 de 2013, los interesados deberán estar debidamente inscritos y clasificados como proveedores en las siguientes especialidades (dependiendo de la modalidad a la cual se presente, o a ambas) con su respectiva descripción, de conformidad con la Versión 14 de la Clasificación de Bienes y Servicios de la ONU:

CÓDIGO	NOMBRE
<u>78111800</u>	<u>Transporte de pasajeros por carretera</u>
<u>78101800</u>	<u>Transporte de carga por carretera</u>

Para el efecto deberá anexar el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta convocatoria pública. La información financiera consignada en el RUP **deberá ser a 31 de diciembre de 2013. La información consignada en el RUP deberá estar en firme.**

3.2.1 Documentos de la propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la **ESU**, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los términos y condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo

con la propuesta.

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos y condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el formato suministrado en estos términos y condiciones, **firmada por el proponente**, si es persona natural, **o por el representante legal** si es persona jurídica.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
- d) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- e) **Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, y debe estar inscrito en la Clasificación de Bienes y Servicios de la ONU, mediante el RUP, de la siguiente forma:**

CÓDIGO	NOMBRE
<u>78111800</u>	<u>Transporte de pasajeros por carretera</u>
<u>78101800</u>	<u>Transporte de carga por carretera</u>

Con base en la clasificación antes relacionada, se verificará la capacidad jurídica para los servicios que se requieran, por lo que los proponentes deberán estar inscritos en los códigos antes relacionados. La información consignada en el RUP deberá estar en firme.

- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- g) Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos términos y condiciones.
- h) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, para presentar ofertas, cuando esto así se requiera según los estatutos de la sociedad.
- i) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados y de los conductores asociados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los

artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien esté designado legalmente para el efecto.

- j) **Habilitación vigente para prestar el servicio de transporte especial de pasajeros y/o carga, según los Decretos 173 y 174 de 2001.** En este mismo sentido el participante deberá entregar una relación del parque automotor habilitado para prestar el servicio de transporte, conforme con el número de vehículos autorizado por el Ministerio de Transporte y los mismos deberán contar con tarjeta de operación vigente para ser tenidos en cuenta en la presente evaluación.
- k) **Anexo No. 3: Experiencia:** El proponente deberá contar con una experiencia en prestación de servicios de transporte de carga y/o pasajeros, según el alcance de la presente solicitud publica de ofertas, para lo cual el proponente se obliga a demostrar la ejecución de contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga, durante los últimos tres (3) años (de acuerdo al tipo de servicio que desea presentarse en este proceso: carga o pasajeros o ambos), anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública; acreditando los mismos con las certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, NIT, Nombre del Representante Legal, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. **Se admitirá solo certificaciones de contratos ejecutados.**
- l) El oferente debe poseer certificado vigente del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con base en la norma ISO 9001, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe ser transporte público terrestre de pasajeros en la modalidad servicios especiales o transporte público terrestre de carga.
- m) Comprobante de consignación.
- n) El oferente deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Sociedad y su representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados hasta el cierre de propuestas; y además deberá aportar certificado de responsabilidad fiscal de la sociedad y su representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta el cierre de propuestas.
- o) Aquel oferente que desee presentar su disponibilidad de vehículos en Unión Temporal con otra sociedad, deberá asistir a la constitución de dicha figura ante la ESU, de conformidad con el cronograma de actividades.
- p) Para el proponente que se presente a la modalidad de carga, deberá acreditar la disponibilidad de vehículos propios mediante certificado suscrito por el representante legal, que deberá cumplir con los requisitos señalados en la Nota 2 del numeral 4.2.3.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA - 300 PUNTOS

Con base en la información financiera presentada por el oferente en el Registro Único de Proponentes - RUP a diciembre 31 de 2013, la ESU analizará los siguientes indicadores financieros

y corroborará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

4.1.1.1 Liquidez: Puntaje Máximo 100/300

El indicador económico que será considerada en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la liquidez será:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

La calificación se hará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera del RUP, y se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, aplicando la siguiente tabla.

Liquidez		
Desde	Hasta	Puntaje
0	1.2	0
1.3	1.7	50
1.8	En adelante	100

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.2.1.2 Endeudamiento: Puntaje Máximo 100/300

El indicador económico que será considerada en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del endeudamiento será:

Pasivo Total/ Activo Total

La calificación se realizará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera del RUP, y se aproximará al entero por exceso o por defecto, aplicando la siguiente tabla:

% de Endeudamiento		
Desde	Hasta	Puntaje
0	50	100
51	70	50
71	100	0

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.1.1.2 Capital de Trabajo: Puntaje Máximo 100/300

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del capital de trabajo será:

Activo corriente-pasivo corriente

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
Desde	Hasta	Puntaje
0	499.999.999	0
500.000.000	999.999.999	50
1.000.000.000	En adelante	100

Las demás condiciones que no han sido objeto de modificación o aclaración siguen vigentes.

La presente Adenda hace parte integral de los Términos y Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta SPO 2014-118.

Medellín, Abril 21 de 2014